



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 21 de febrero de 2023



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS Y LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Esta Agenda de carácter transformador y universal se encuentra basada en los derechos humanos, partiendo de un enfoque más profundo del desarrollo que incluye el crecimiento económico, la inclusión social y la protección al medio ambiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dicho compromiso internacional contempla 17 objetivos, siendo uno de ellos la igualdad de género, a través del empoderamiento de las mujeres y las niñas.

De acuerdo con los datos de las Naciones Unidas y la Central Intelligence Agency (CIA) en el mundo hay actualmente un 50,5% de hombres y un 49,5% de mujeres, coincidiendo ambas fuentes en sus porcentajes; es decir, las mujeres representan casi la mitad del potencial mundial.

Ahora bien, la igualdad de género, para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que mujeres, hombres, niñas y niños deben gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.

Por lo tanto, la igualdad de género figura en lugar prominente entre los principios de derechos humanos y, a su vez, se constituye como la pieza angular para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Bajo dicha premisa, se han emprendido diversas acciones legislativas en los últimos años para fomentar la igualdad de género, logrando que Tamaulipas trascienda en la materia, y a consecuencia de ello en la actualidad podemos observar cómo cada vez hay más mujeres en cargos públicos o en posiciones de liderazgo en el ámbito público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Producto del esfuerzo por empoderar al sexo femenino en el Estado, hoy vemos que esta Legislatura se encuentra conformada por 18 mujeres y 18 hombres; un hecho que refuerza el compromiso de seguir legislando para eliminar aquellas leyes y disposiciones discriminatorias que atenten contra el desarrollo profesional de las mujeres.

A pesar de la mejora de distintos escenarios en la materia, especialmente en el sector público, se reconoce que existe la necesidad de afrontar retos en el ámbito privado que impulsen la reducción de las brechas de desigualdad que juegan un papel en contra del desarrollo de las mujeres en la vida productiva y económica del Estado.

Esto es así debido al interés por que las mujeres tengan las mismas oportunidades en la permanencia, acceso y superación en el trabajo, rompiendo con el paradigma de los techos de cristal y los pisos pegajosos, entendiéndose estos como referencias a las dificultades que presentan las mujeres para crecer laboralmente.

Sumar acciones orientadas hacia ellas es un tema fundamental en nuestra agenda legislativa y, en atención a ello, con esta iniciativa se busca fomentar el diseño de tareas tendientes a favorecer el desarrollo empresarial, industrial y comercial, lo cual resulta apremiante, ya que las mujeres representan un factor determinante en la generación de economías más consolidadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por tal motivo, el propósito de la presente acción legislativa radica en que las autoridades promuevan estrategias y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres.

Esta postura se justifica en virtud de que las mujeres son actores vitales para la generación de prosperidad, bienestar, empleo e innovación y por lo tanto, son un potente impulsor del desarrollo dentro de cualquier rubro.

Hoy en día las mujeres tienen un mayor protagonismo dentro de la sociedad y su contribución ya no sólo se limita al estereotipo de ser madres o amas de casa, como anteriormente se concebía, sino que son una pieza fundamental de la fuerza laboral, como la educativa y la empresarial, solo por nombrar algunas.

Contamos con la seguridad que esta propuesta, en caso de aprobarse por este Congreso, trascenderá en el otorgamiento a las mujeres de una mayor autonomía, se enaltecerá su reconocimiento y serán más visibles sus aportaciones.

Por todo lo anterior que se deja a la consideración de este Poder Legislativo el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS Y LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 12, párrafo 3, incisos l) y m); y se adiciona el inciso n) al párrafo 3 del artículo 12 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, para quedar como siguen:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 12.

1. y 2. ...

En...

a) al k)...

l) Promover que las autoridades estatales y municipales implementen la transversalización y políticas públicas con perspectiva de género;

m) Promover que las mujeres indígenas o de zonas rurales, participen en asociaciones sociales o actividades para el desarrollo comunitario; y

n) Fomentar políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 4, fracción XVIII; y se adiciona la fracción XXIX, recorriéndose la actual XXIX para ser XXX, del artículo 4 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 4º. Para...

I. a la XXVII. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XXVIII. Contratar servicios externos especializados de alta calidad técnica o profesional, cuando se considere pertinente, en los términos de la legislación aplicable;

XXIX. Empezar estrategias que permitan impulsar el desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres hombres; y

XXX. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


Úrsula Patricia Salazar Mojica

José Braña Mojica

Cassandra Prisilla De los Santos Flores

Guillermina Magaly Deandar Robinson


Marco Antonio Gallegos Galván



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Juan Ovidio García García

José Alberto Granados Fávila

Humberto Armando Prieto Herrera

Juan Vital Román Martínez

Jesús Suárez Mata

Javier Villarreal Terán

Eliphaleth Gómez Lozano

Consuelo Nayeli Lara Monroy

Gabriela Regalado Fuentes

Leticia Sánchez Guillermo

Isidro Jesús Vargas Fernández

Armando Javier Zertuche Zuani